

Consejería de Economía y Hacienda

5978 Decreto n.º 40/2001, de 25 de mayo de 2001, por el que se autoriza una aportación de capital por la Empresa Pública Regional Región de Murcia Turística, S.A. al capital social de la Empresa Pública Regional Sociedad para la promoción Turística del Noroeste, S.A.

La Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (Sodetur, S.A.), es una entidad pública de carácter mercantil, constituida el 16 de marzo de 1989, siendo su socio mayoritario Región de Murcia Turística, S.A., teniendo por objeto la promoción y desarrollo turístico del Noroeste de la Región de Murcia y, en especial del término municipal de Moratalla y sus zonas limítrofes, a través de la gestión y explotación de instalaciones de carácter hotelero.

Región de Murcia Turística, S.A. tiene el 99,79% del capital Social de Sodetur, S.A. y el resto de la participación, 0,21%, pertenece al Ayuntamiento de Moratalla.

La Sociedad Región de Murcia Turística, S.A., se constituyó el día 5 de noviembre de 1992, con un capital social de 456.000.000 pesetas, suscrito íntegramente por la Comunidad Autónoma, a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Su objeto social consiste en la promoción y desarrollo del turismo de naturaleza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la explotación, gestión, cesión, etc. de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el turismo. También tiene por objetivo la gestión de sociedades mercantiles con similar objeto social pudiendo constituir a tal efecto sociedades filiales.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre del año 2000, se incorpora a la titularidad directa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las 12.190 acciones de la empresa pública Región de Murcia Turística, S.A., de titularidad el Instituto de Fomento, que constituyen la totalidad del capital social de la mercantil, por un valor nominal total de 2.874.175,83 euros, equivalente a 478.222.620 pesetas. Acordando, en la misma sesión, la adscripción funcional de la Sociedad Región de Murcia Turística, S.A. a la Consejería de Turismo y Cultura.

La Junta General de accionistas de la mercantil Región de Murcia Turística, S.A., celebrada el día 10 de enero de 2001, acordó por unanimidad suscribir, con recursos propios, la ampliación de capital prevista en Sodetur, S.A., mediante aportaciones dinerarias por importe de 480.809,32 euros, equivalentes a 80.000.000 pesetas, para acometer la ejecución de las obras de modernización y equipamiento del Centro de Producción Hotel Cenajo, en su segunda fase, así como determinadas obras de infraestructuras en el Camping La Puerta.

Vistos el art. 73 la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art.

56 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2001.

DISPONGO:

Autorizar la aportación de capital por la empresa pública regional Región de Murcia Turística, S.A., por importe de 480.809,32 euros, equivalentes a 80.000.000 pesetas, al objeto de participar en el aumento de capital social de la empresa pública regional Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.

Dado en Murcia a veinticinco de mayo de dos mil uno.—
El Presidente en Funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Turismo y Cultura

6185 Decreto n.º 47/2001, de 31 de mayo, por el que se concede el diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a D. Diego Marín Marín.

En su sesión del día 20 de abril de 2001, el Consejo de Gobierno, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a D. Diego Marín Marín, en atención su contribución a la edición española de libros, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria y comercio del libro, a la información bibliográfica y a la promoción y difusión del libro y de las letras. Mediante Decreto n.º 6/2001, de 20 de abril, se dispuso el nombramiento de Instructor del expediente, recayendo en el Titular de la Consejería de Turismo y Cultura D. Juan Antonio Megías García.

Se ha instruido el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en el Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla. En el mismo ha quedado debidamente acreditada la labor en pro de la cultura llevada a cabo en la Región de Murcia por D. Diego Marín Marín, debido a su eficaz y meritoria labor como librero, contribuyendo de modo singular a la promoción y difusión nacional e internacional de libros y de las letras así como por su actividad de editor, dedicándose a la publicación de libros fundamentalmente de carácter universitario y a la edición de revistas de filosofía y letras, por lo que debe entenderse que en la citada persona concurren los requisitos que para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma, se exigen en el art. 14 de la citada Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo que lo desarrolla.